

SUBVENCIONES PARA ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN EN UNIDADES FORMATIVAS DE LAS EMPRESAS

(2ª CONVOCATORIA)

TR301P

OBJETO

La Orden de la Consellería de Emprego e Igualdade, publicada en el DOG de 8 de enero, abre la segunda convocatoria de subvenciones cuya finalidad es la financiación de programas de formación con compromiso de contratación destinados a la cualificación profesional de desempleados, y dirigidos a la adquisición y mejora de competencias profesionales para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de la contratación.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias adquieren el compromiso de contratación de las personas aprobadas y/o formadas.

Podrán ser beneficiarias :

- Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica
- Agrupaciones temporales de empresas que presenten solicitud conjunta
 - Deben suscribir un convenio que acredite la agrupación
 - Se entiende agrupación temporal de empresas, cuando distintas empresas pertenecientes a un sector o actividad acrediten la correspondiente agrupación por un tiempo que, como mínimo deberá ser el del tiempo de duración de las acciones formativas.
- Empresas de formación titulares de centros o entidades de formación inscritos para impartir formación profesional para el empleo. En este caso, el compromiso de

contratación puede asumirlo mediante acuerdos o convenios con otras empresas que efectuarán la contratación laboral.

REQUISITOS

- Las entidades beneficiarias deberán disponer, bien por sí mismas o mediante acuerdo con una entidad de formación, del equipamiento e instalaciones para la impartición de las especialidades formativas solicitadas, así como de los recursos humanos requeridos.
- No podrán ser entidades beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro, administraciones públicas, sociedades públicas, empresas públicas ni entidades vinculadas o dependientes de ellas.
- Las empresas o entidades beneficiarias no deberán haber reducido el cuadro de personal en un porcentaje igual o superior al 15% en los 6 meses anteriores a la solicitud. A estos efectos solo se tendrán en cuenta los contratos indefinidos, no siendo computables las extinciones por causas objetivas o despidos disciplinarios procedentes, ni las bajas voluntarias, dimisión, muerte, jubilación, incapacidad total, absoluta o gran invalidez.

ESPECIALIDADES FORMATIVAS SUBVENCIONABLES

- 1- Serán subvencionables las acciones formativas para el empleo que guarden relación con la actividad empresarial de las entidades solicitantes y estén incluidas en el Catálogo de especialidades formativas del SEPE en el marco del Sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral.
- 2- No serán objeto de subvención las ofertas formativas del Sistema de formación profesional reguladas por la Ley orgánica 3/2022 de 31 de marzo y el RD659/2023 de 18 de julio.
- 3- De no existir las especialidades formativas que respondan a las necesidades de formación, las empresas podrán solicitar impartir especialidades que no estén incluidas en el catálogo, en el momento de presentar la solicitud. Para ello deberá presentarse, junto a la solicitud de subvención, la propuesta de alta de la nueva especialidad.

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

Cada acción formativa incluirá un compromiso de contratación de

- Un mínimo del 60% del alumnado aprobado y/o formado, en contratos con una duración mínima de 6 meses.
- Un mínimo del 40% si la contratación es por un período igual o superior a 12 meses.

No se podrá combinar ambos tipos de contratos en una misma acción formativa.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las **solicitudes** se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario disponible en la aplicación SIFO, anexo I, accesible a través de la sede electrónica de la Xunta

<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=TR301P&ano=2024&numpub=1&lang=es>

El **plazo** de presentación comenzó el 9 de enero de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2024.

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE GALICIA (DOG)

La Orden de 20 de diciembre de 2023, salió publicada en el DOG de 8 de enero de 2024

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2024/20240108/AnuncioG0656-201223-0002_gl.pdf